



RESOLUCIÓN N° 744.-



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”.

-1-

Asunción, 30 de octubre de 2017.-

VISTO:

La Nota A.I.I. N° 3335/17 de fecha 29 de setiembre de 2017, de la Auditoría Interna por la cual remite el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna Institucional para el año 2018, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota A.I.I. N° 3335/17 de fecha 29 de setiembre de 2017, la Auditoría Interna Institucional solicita la aprobación del *Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2018*.

Que, el Decreto N° 1.249/03 "*Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado*", en su Artículo 16 dispone: "*Plan Anual de Trabajo: Es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el proyecto de plan de trabajo anual, el que deberá estar a disposición de la máxima autoridad antes del 1 de octubre de cada año. La máxima autoridad aprobará o modificará dicho proyecto. En el segundo caso dejando constancia en actas o en algún otro documento similar de las modificaciones efectuadas*".

Que, asimismo, en su Artículo 17 establece que: "*El plan de trabajo anual de la Auditoría Interna Institucional deberá estar aprobado y puesto en conocimiento de la Auditoría General del Poder Ejecutivo a más tardar el 1 de noviembre de cada año calendario*".

Que, el Decreto N° 10.883/07 "*Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*" en su Artículo 7°, expresa: "...e) *Consolidar un Plan Anual de Auditoría, los planes de trabajo de las Auditorías Internas Institucionales y de los organismos y entidades del Poder Ejecutivo, para un control y seguimiento integrado a su ejecución y recomendaciones*".

Que, la Resolución N° 180/11 "*Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 129/09 y se Aprueban los formatos para el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades e Informes a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoría General del Poder Ejecutivo*" de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en su Artículo 3° expresa: "*La Identificación y Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades deberán estar aprobadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la institución, cuyas copias deberán ser remitidas a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme al plazo establecido en el Decreto N° 1.249/03*".





RESOLUCIÓN N° 744.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”.

-2-

Que, la Ley N° 2.459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna Institucional del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, para el ejercicio fiscal 2018, conforme a los anexos “*Identificación y Plan de Gestión de Riesgo*”, “*Análisis del Riesgo*”, “*Plan de Trabajo Anual*” y “*Cronograma de Actividades*”, que forman parte de la presente resolución

Artículo 2°.- REMITIR la presente resolución a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en virtud a lo establecido en el Art. 17 del Decreto N° 1249/03.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ep

